

Guía para la El aboración y actual ización de Manual es de Organización de 2015

Oficialía Mayor

Dirección General de Innovación, Calidad y Organización



I Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

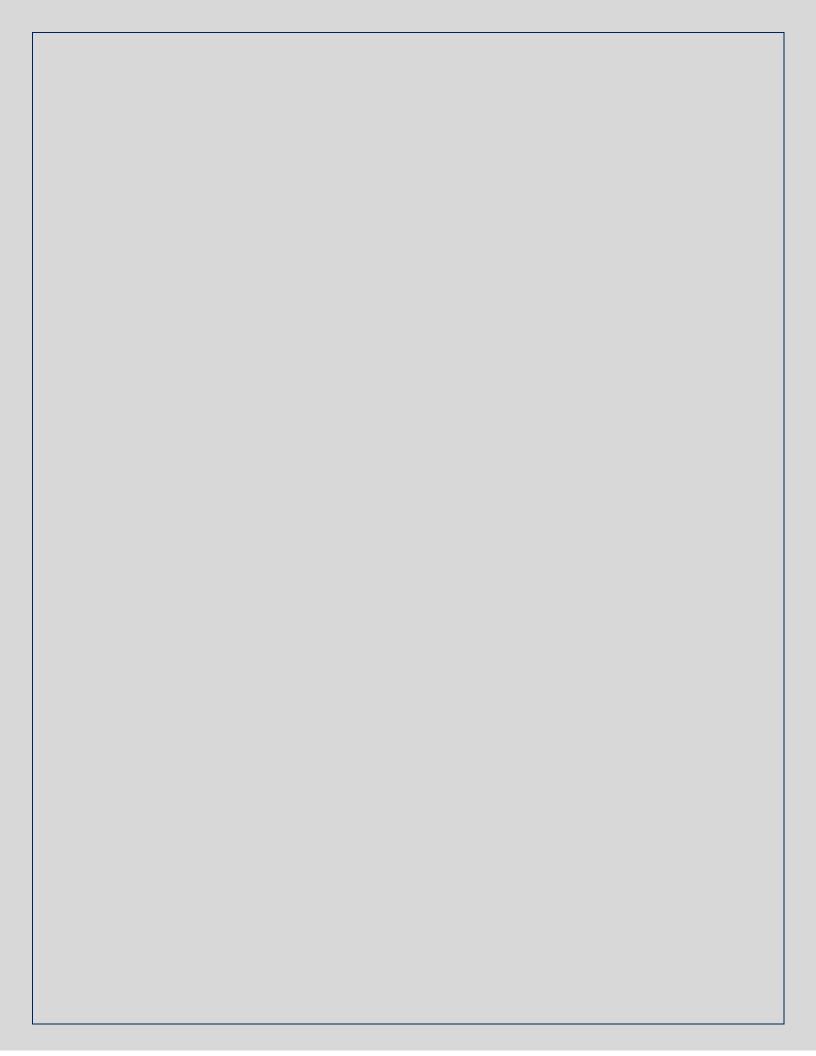
Prólogo

En este sentido, la Secretaría de Educación Pública tiene como reto propiciar un México con Educación de Calidad que garantice el desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado.

La Secretaría de Educación Pública para contribuir al logro del reto fijado, deberá emprender entre otras acciones, la estrategia transversal hacia un "Gobierno Cercano y Moderno, orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas", para lo cual requerirá implementar metodologías, programas y herramientas tendientes a generar productos y servicios de calidad.

Los Manuales de Organización constituyen la herramienta administrativa que describe la misión y objetivos, reseña histórica, funciones de los puestos, servicios que proporciona y, además, contribuyen al mejor funcionamiento de la Unidad Administrativa o Plantel, ofreciendo al personal directivo y docente el apoyo organizacional que facilita la delimitación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos, por lo que es necesario mantenerlos actualizados y alineados al marco normativo.

Es mediante el manual de organización que se identifican las líneas de comunicación entre Unidades Administrativas y gracias a ello, se implementan los procesos sustantivos y administrativos de la SEP.







PÁGINA Prólogo Glosario IVSiglas y acrónimos \bigvee Presentación VII 1. Marco Normativo 1 2. Documentación del Manual de Organización 2 3. Solicitud de Dictamen del Manual de 14 Organización 4. Análisis, Dictamen y Gestión para la 15 Autorización, Expedición y Registro de Manuales de Organización 5. Consideraciones Generales 16 Formatos para la Documentación del Manual de 17 Organización e instructivos de llenado (Unidades y

Planteles)

Índice general





Glosario

Atribución Poder asignado a un servidor público o Unidad Administrativa, de conformidad con lo expresamente establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Comité Técnico de Profesionalización

Cuerpo colegiado a través del cual cada dependencia establece las particularidades que debe tener el Servicio Profesional de Carrera en su ámbito de competencia, de conformidad con lo previsto en la Ley, Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

puestos

Descripción de Proceso para determinar los elementos básicos de un puesto para ubicarlo dentro de una organización.

Diagrama de organización

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las Áreas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando. El Diagrama de organización señala la vinculación que existe entre los puestos a lo largo de las líneas de autoridad principales.

Paraestatal

Entidad Son los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros, de fianzas y fideicomisos, conforme lo establece el Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

orgánica

Estructura Relación ordenada de cada uno de los órganos que integran a la unidad administrativa, conforme a criterios de jerarquía y dependencia.

> Autoridad jurídica que tiene una persona de ejecutar, bajo su responsabilidad determinados actos administrativos.

Facultad Función

Conjunto de actividades afines cuya responsabilidad está a cargo de un puesto, órgano o Unidad Administrativa, dirigidas a cumplir con los objetivos institucionales.

Gabinete de apoyo

Los gabinetes de apoyo son unidades administrativas adscritas al Secretario de Estado o al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, al Subsecretario, al Oficial Mayor, al Jefe o Titular de Unidad en las dependencias y al Titular del órgano administrativo desconcentrado.



Los gabinetes de apoyo se conforman por los servidores públicos nombrados por su superior jerárquico inmediato para desempeñar un puesto de designación directa, que de manera exclusiva corresponda a una de las siguientes áreas: Coordinación de Asesores, Coordinación de Comunicación Social, Secretaría Particular, Secretaría Técnica o equivalente y Servicios de Apoyo.

Órgano Administrativo Desconcentrado

Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

Planteles Centro de trabajo educativo de la Secretaría de Educación Pública en el que se lleva a cabo la formación integral de los educandos mediante el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje por parte del personal docente.

Proceso Conjunto de actividades que transforman o convierten uno o más insumos en productos o resultados, que proporcionan un valor a quien los usa, aplica o demanda.

Puesto Unidad de trabajo específica e impersonal que se caracteriza por un conjunto de operaciones a realizar, aptitudes que poseer y responsabilidades que asumir; cada puesto puede contener una o más plazas.

Puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera

Puestos de confianza de grupo jerárquico de enlace a Director General cuyo ingreso, desarrollo y conclusión está normado por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

Servicio Conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de un cliente o usuario.

Unidad Cada una de las Unidades Administrativas del Sector Central, Órganos Administrativos Desconcentrados del Sector Educativo y Entidades Paraestatales agrupadas al Sector Educativo (Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos).

Usuario externo Aquel que recibe un producto o servicio y que no es parte de la Unidad Administrativa que lo provee.

Usuario interno Aquel que recibe un producto o servicio proveniente de la misma Unidad Administrativa.





- APF Administración Pública Federal.
- **DGICO** Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.
 - **OM** Oficial Mayor.
 - SEP Secretaría de Educación Pública.
 - SFP Secretaría de la Función Pública.
 - SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - **UAJ** Unidad de Asuntos Jurídicos.





a Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización (DGICO) presenta la Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Presentación

Objetivo de la guía:

 Proporcionar una metodología que conduzca la elaboración y actualización de los Manuales de Organización de las Unidades Administrativas del Sector Central, Planteles y de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública y que constituya un documento de referencia para las Entidades Paraestatales del sector educativo.

Alcance

¿A quién está dirigida la guía?

 A las Unidades Administrativas, Planteles Educativos y Órganos Administrativos Desconcentrados y es un documento de referencia para las Entidades Paraestatales agrupadas en el Sector Educativo (Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos).

¿Cómo está estructurada la guía?

 Se encuentra conformada por los siguientes apartados: marco normativo, documentación del manual de organización, solicitud de dictamen y gestión para la autorización, expedición y registro, consideraciones generales y formatos e instructivos de llenado.



1. Marco Normativo

- I presente Marco Normativo, es de aplicación al procedimiento de documentación, expedición y registro de Manuales de Organización:
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,
 - o Título Segundo, Capítulo I, Artículo 19
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública,
 - o Capítulo II, Artículos 5, Fracción XI
 - o Capítulo IV. Artículo 7, Fracciones XVII y XVIII
 - o Capítulo VII, Artículo 11, Fracción I
 - o Capítulo VIII, Artículo 13, Fracción XX
 - Capítulo VIII, Artículo 36, Fracciones XIV, XVIII XIX y XX
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
 - Título Segundo, Capítulo II, Numeral 14, Fracción II



as Unidades deberán elaborar el Manual de Organización en apego a lo establecido en la presente Guía y en concordancia con su Manual de Procedimientos, su estructura orgánica vigente y sus atribuciones consignadas en el Reglamento Interior o en su instrumento jurídico de creación.

2. Documentación del Manual de Organización

Para la documentación del Manual de Organización se considera necesario llevar a cabo las siguientes etapas:

2.1 Integración de un equipo de trabajo

2.2 Integración de información en los formatos correspondientes

2.1 Integración de un equipo de trabajo:

- a. La Unidad o Plantel deberá integrar un equipo de trabajo para recopilar la información y documentar cada uno de los apartados que conforman el Manual de Organización.
- El equipo de trabajo designará un coordinador para la elaboración del Manual de Organización, que fungirá como enlace responsable ante la DGICO.



2.2. Integración de información

Se compone de las siguientes actividades:

a. Búsqueda de información y recopilación de datos:

Se lleva a cabo la integración de toda aquella información de tipo institucional, histórica, normativa, funcional y de descripción de puestos que se requiere para la elaboración del Manual de Organización.

b. Revisión y selección de la información y datos obtenidos:

Se determina cuál es la información fundamental, veraz, necesaria y vigente para la elaboración del Manual de Organización.

2.3 Captura de información en los formatos correspondientes

S

- Los formatos se llenarán en todos sus campos sin alterar ni modificar su diseño y en apego a lo establecido en la presente Guía. Los formatos pueden ser descargados desde la página web http://normatecainterna.sep.gob.mx.
- o La fuente a utilizar para la documentación del Manual de Organización es Soberana Sans tamaño 10.
- o Cuando termine la integración de todos sus apartados, se sugiere insertar el número de página en el Manual de Organización; esto le facilitará a su vez la elaboración del Índice. La paginación deberá colocarse en la parte inferior derecha.



A continuación se detalla cada uno de los formatos a documentar, los cuales para facilitar su captura, se acompañan de un instructivo de llenado:

- o **Portada**: Es la primera hoja del documento, la cual deberá contener el nombre del Manual de Organización, nombre de la Unidad (en su caso nombre del plantel tipo) a la que pertenece y fecha de elaboración.
- Manual de Organización, mediante las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.
- El rubro "Elabora" puede ser firmado por personal de enlace, mando o personal Directivo del Plantel.
- El rubro "Revisa" sólo debe ser firmado por personal de mando con plaza de estructura o personal Directivo del Plantel.
- El rubro "Autoriza" sólo debe ser firmado por el Titular de la Unidad o Plantel.
- El responsable de la elaboración del manual no debe firmar como revisor.
- Quien revisa debe tener un nivel jerárquico superior de quien lo elabora.



SEP		RGANI ZACIÓN DE LA DIF ERAL DE TELEVISIÓN EDI
VALIDACIÓN		
Elaboró		Reviso
Mins. Ithanto Azzana; New Lenne. Subdinector de Evaluaci		Ex. Amoriso Trego Harnández Director de Paresación
	Autorizo	
	Ex: Custavo Locacón Cornejo Director Cursos I de Tusovición Educativa	
Fecha de Documentación: Número de Revisión:	Agosto 2014	

Asimismo, se registra en este formato la fecha de documentación del manual, que se refiere a la fecha del oficio emitido por la DGICO, mediante el cual dictamina (valida) el manual y se indica el número de revisión correspondiente.



- o **Índice**: Es el listado ordenado de los apartados que conforman el Manual de Organización, en el que se indica el número de página en que están contenidos.
- Introducción: En este apartado se señalan, de manera breve los elementos que conforman al Manual, considerando los siguientes aspectos:
 - Las razones que motivaron la elaboración o actualización del Manual de Organización.
 - Una descripción general acerca del contenido del Manual de Organización.
 - La forma en la que deberá utilizarse.
 - Las áreas que intervinieron en su elaboración o actualización.

Se recomienda que el contenido de la Introducción se redacte de manera breve y clara, siendo su extensión de una cuartilla como máximo.

- Glosario: Incluye los términos específicos aplicables a la Unidad o Plantel, mismos que se definirán de manera clara y concisa. Se sugiere que no sean más de diez términos.
- Reseña Histórica: Este apartado permite citar la evolución de la Unidad o del Plantel, en cuanto a los cambios organizacionales y funcionales que ha tenido.

c



S

Responde a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es su origen?
- ¿Cuáles fueron las atribuciones o facultades asignadas en su origen?
- ¿Cómo estaba conformada (o) en su origen?
- ¿Cómo está integrada (o) actualmente?
- ¿Cuáles han sido las principales modificaciones a su estructura orgánica?

Para el caso de Planteles:

Hacer una breve descripción de la evolución del nivel o servicio educativo que se presta en el plantel y responde a las siguientes preguntas:

S

- ¿Cuál es la necesidad educativa por la que surge el nivel o servicio educativo?
- ¿Cuáles han sido las modificaciones relevantes en la evolución del nivel o servicio educativo? (Considerar las de tipo organizacional que correspondan al plantel).
- ¿Cuál es la situación actual del nivel o servicio educativo?
 (Considerar la de tipo organizacional que corresponda al plantel).



Misión y Objetivos

o **Misión**: Se refiere a la razón de ser de la Unidad Administrativa o del Plantel.

Responde a las siguientes preguntas:

- ¿Qué hace la Unidad Administrativa o Plantel?
- ¿Para qué lo hace, a través de qué?
- ¿Quiénes son los usuarios de sus productos o servicios?

Para el caso de las Unidades:

• Revisar la misión que tienen registrada en el **Programa Anual** que le corresponda.

R

- Revisar la misión que tienen registrada la Unidad en su Programa Anual.
- o **Objetivos**: Se refiere al objetivo general y los específicos de la Unidad o del Plantel.

R

• Revisar los objetivos que tiene registrados la Unidad en su **Programa Anual**.



o Marco Normativo: Citar aquellos documentos de carácter jurídico-administrativo que rigen a la Unidad o al Plantel, en la forma siguiente: Nombre de la norma, medio y fecha de publicación, última reforma o edición (en su caso), y el o los artículos o numerales.

F

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, D.O.F. 21-01-05, última reforma 01-10-2013, Artículos: 5, fracción XI; 7, fracciones XVII, XVIII; 13, fracción XX y; 36, fracciones I a la XXII.

El Marco Normativo debe presentarse de acuerdo a la siguiente jerarquía:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, reglamentos, acuerdos secretariales e intersecretariales, normas, circulares, políticas, bases, lineamientos y documentos normativos-administrativos internos.

R

Las disposiciones deberán mencionarse en orden cronológico, de la más reciente a la más remota (máximo diez).



Asimismo, transcribir las facultades o atribuciones asignadas a la Unidad o al Plantel, con base en los instrumentos jurídico-administrativos vigentes, entre los que destacan el Decreto de Creación, el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interior. En el caso de los Órganos Desconcentrados y de las Entidades, anotar las Facultades o Atribuciones establecidas en su instrumento jurídico de creación

 Servicios que proporciona: Enunciar los principales que proporciona la Unidad o Plantel.

Por su naturaleza genérica, es conveniente excluir aquellos que son comunes a las Unidades, por ejemplo: control de gestión, atención a solicitudes del IFAI, mensajería, entre otros.

Responde a las siguientes preguntas:

- ī
- ¿Qué información proporciona la Unidad o Plantel?
- ¿Qué trámites internos y externos tiene bajo su responsabilidad?
- ¿Qué programas o proyectos son su responsabilidad?

Algunas de las fuentes de información para determinar los servicios son:

- Registro Federal de Trámites y Servicios (www.cofemer.gob.mx).
- Atribuciones y Facultades establecidas en el Reglamento Interior vigente de la SEP (para Unidades Administrativas del Sector Central).
- Atribuciones establecidas en su Estatuto Orgánico de creación (para Órganos Desconcentrados o Entidades del Sector).



- Diagrama de Organización vigente: Su conformación debe coincidir en nomenclatura, número de puestos y adscripción con la estructura orgánica vigente autorizada y registrada por la SFP.
- Descripción de puestos: Comprende los datos de identificación del puesto, objetivo general, funciones y relaciones internas y externas de cada uno de los puestos de estructura de mando (a partir de jefe de departamento hasta Titular de la Unidad), con base en la información registrada ante la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso del Plantel la descripción de los puestos que lo conforman deben considerar los elementos siguientes:

- a. **Identificación**: Nombre, número de plaza, ubicación física o administrativa y ámbito de operación.
- Relación de autoridad: Puestos a los que reporta y puestos a los que supervisa, en orden jerárquico descendente.
- c. **Propósito del puesto**: Para qué fue creado el puesto.
- d. Funciones específicas: Acciones que realiza, de acuerdo a los procesos del Plantel.
- e. Límites de autoridad: Hasta dónde llegan las facultades del puesto para la atención y resolución de casos. Relacionar de acuerdo con los procesos a cargo del área de adscripción en el plantel.



- f. **Responsabilidades**: Deberes inherentes al puesto, conforme a su autoridad y respecto a las normas establecidas.
- g. **Especificaciones**: Características que debe reunir el ocupante del puesto: escolaridad, experiencia, capacidades y aspectos personales.

Cédula de Registro para Manuales Administrativos

R

Este formato constata la autorización, expedición y registro del Manual de Organización y **será elaborado por la DGICO** y remitido para la firma del titular de la Unidad.

Por la importancia de dicho formato no se pagina, ni perfora.

Debe enviarse a la DGICO con la firma del titular de la Unidad.



Código de Ética y de Conducta

o Código de Ética de los Servidores Públicos.

Son las reglas generales de conducta sustentadas en los principios rectores del servicio público, que orientarán las acciones individuales de aquellos en el ejercicio de sus funciones para atender, bajo la dirección y coordinación de las instituciones de gobierno, las demandas de la sociedad.

Deberán transcribirse los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, dados a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002.

0

K

El Código de Ética de los Servidores Públicos, puede consultarse a en la Normateca Interna de la SEP, en el apartado "Otros Documentos".

Código de Conducta.

Es el instrumento emitido por el titular de cada institución, para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

Deberán transcribirse los valores del Código de Conducta de la institución.

O



as solicitudes de revisión, dictamen y registro del Manual de Organización, deberán efectuarse a través de oficio dirigido al Director General de Innovación, Calidad y Organización, para lo cual será necesario anexar en disco compacto la propuesta de dicho manual.

3. Solicitud de Dictamen del Manual de Organización

Una vez que la DGICO haya dictaminado y validado favorablemente el Manual de Organización, el titular de la Unidad que propone el manual, solicitará a la DGICO realice las gestiones para obtener la autorización, expedición y registro del mismo, anexando:

- a. Un ejemplar impreso del Manual de Organización, en carpeta de tres argollas, con el sello de la Unidad en cada hoja.
- b. Dos Discos Compactos con su respectiva etiqueta (Revisar apartado de formatos) con la versión electrónica del Manual de Organización, en Word y escaneado en formato PDF, en el que aparezcan las firmas y sello de la UA.
- c. Cédula de Registro del manual debidamente firmada por el Titular de la Unidad.



4. Análisis,
Dictamen y
Gestión para la
Autorización,
Expedición y
Registro de
Manuales de
Organización

La DGICO será responsable de las siguientes actividades:

- Proporcionar el apoyo técnico y asesoría al enlace designado por la Unidad o Plantel, para la elaboración o actualización del Manual de Organización.
- Dictaminar el cumplimiento de los criterios técnicos para la elaboración o actualización del Manual de Organización.
- Gestionar la autorización del Manual de Organización por parte del C. Oficial Mayor, (firma en la Cédula de Registro y Rúbrica en el Oficio de Expedición) la expedición del C. Secretario y el registro ante la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Actualizar el registro organizacional de los manuales administrativos.

- Notificar a la Unidad o plantel la autorización, expedición y registro de su Manual de Organización y entregar un ejemplar del documento impreso correspondiente al archivo electrónico registrado, (copias de la Cédula de Registro, Oficio de Expedición del C. Secretario, Oficio de Registro de la UAJ) y la liga de acceso a dicho documento en la Normateca Interna de la SEP.
- Gestionar la publicación del Manual de Organización en la Normateca Interna de la Secretaría de Educación Pública



Difusión del Manual de Organización

0

La Unidad deberá difundir el Manual de Organización entre su personal y supervisar su aplicación.

5. Consideraciones Generales

Actualización del Manual de Organización

La actualización del Manual se efectuará en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la Unidad o Plantel tenga alguna modificación en su estructura orgánica.
- Se publique un nuevo Reglamento Interior o instrumento jurídico, que implique cambios en las atribuciones conferidas a la Unidad.
- c) Cuando existan modificaciones en la descripción de alguno de los puestos que conforman a la Unidad o Plantel.
- d) Cuando existan modificaciones a la denominación de las Unidades o Planteles.

Cuando las Unidades Administrativas, por alguna de las razones anteriormente citadas, requieran modificar su manual de organización, tendrán un lapso de 30 días naturales a partir de la autorización y registro del movimiento correspondiente, para presentar a la DGICO vía oficial, su propuesta de manual de organización actualizado.





Formatos para la Documentación de Manual es de Organización e instructivos de Il enado (Unidades y Pl antel es)



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

(1)

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE (2)

(3)



Ε



Instructivo de llenado del formato -Portada-

- (1) Con letras mayúsculas y minúsculas citar el Área Superior a la que se encuentra adscrita la Unidad Responsable, Plantel, Órgano Administrativo Desconcentrado o en su caso, Entidad Paraestatal que propone el documento.
- (2) Con letras mayúsculas citar Nombre de la Unidad Responsable, Órgano Administrativo Desconcentrado o en su caso, Entidad Paraestatal que propone el documento.
- (3) Con letras mayúsculas y minúsculas citar Fecha de Documentación (mes y año) en la que se da por aprobado y se dictamina el Manual por la *DGICO*. para iniciar trámite de registro. La entrega del manual no deberá exceder de 10 días hábiles a partir de la recepción del dictamen por parte de la DGICO, para estar en posibilidad de iniciar los trámites de autorización, expedición y registro en tiempo y forma.

SEP

SIT NO TOUR AND THE STATE OF THE STATE



VALIDACIÓN

Elaboró		Revisó
(2)		(3)
	Autorizó	
	(4) (4)	

Fecha de Documentación:	_(5)
Número de Revisión:	(6)



Instructivo de llenado del formato -Validación-

- 1. Anotar con mayúsculas el nombre de la Unidad o Plantel al que pertenece el Manual.
- 2. Anotar el nombre del responsable de elaborar el Manual de Organización, puede ser un puesto de enlace, mando o personal Directivo del Plantel.
- 3. Anotar el nombre del responsable de revisar el Manual de Organización así como el puesto de mando que ocupa tal y como aparece en la estructura orgánica vigente. y obtener la firma correspondiente. Debe considerarse un nivel jerárquico superior de quien elabora el manual de organización.
- 4. Anotar el nombre del responsable de autorizar el Manual de Organización, así como el puesto que ocupa tal y como aparece en la estructura orgánica vigente y obtener la firma correspondiente. (Únicamente autoriza el Titular de la Unidad Administrativa o Plantel).
- 5. Anotar la fecha en que se finalice la documentación del Manual de Organización, de acuerdo con el siguiente orden: DD-MM-AA. Esta fecha es la que se menciona en el oficio de la DGICO cuando se indica a la unidad o plantel, que su Manual de Organización tiene visto bueno. (dictamen favorable).
- 6. Anotar el número de revisión correspondiente a la versión del Manual de Organización.



Ejemplo formato Validación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SEP DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA VALIDACIÓN Elaboro Revisô Mim. Edundo Atsayacail Résis Licona Lie. Antonio Trejo Herntodez Director de Planasción eswir Limidie Cirrige Diesette General de Television Educativa Fecha de Documentación: Julio 2014 Número de Revisión: DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA



ÍNDICE

(1) Pág.			(2)			
. ag.	INT	INTRODUCCIÓN				
	1.	GLOSARIO				
	2.	RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD O PLANTEL				
	3.	MISIÓN Y OBJETIVOS				
	4.	MARCO NORMATIVO				
	5.	SERVICIOS QUE PROPORCIONA				
	6.	DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN				
	7.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS				
		A) Para Unidades Administrativas				
		B) Para Planteles				
	8.	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA APF Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SEP				

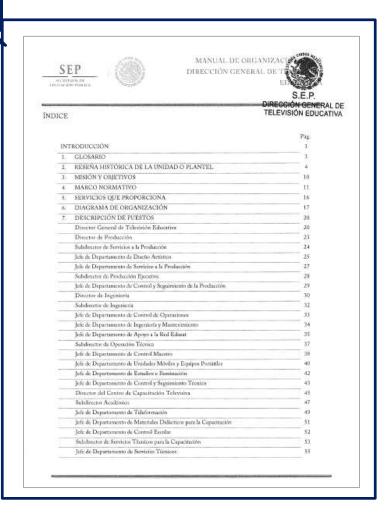




Instructivo de llenado del formato -Índice-

- 1) Anotar el nombre de cada uno de los apartados o capítulos de que se conforma el documento, en orden secuencial y con su respectiva numeración arábiga a la izquierda.
- 2) Anotar el número de página con el que inicia cada apartado, respetando el orden secuencial de los mismos.

F







INTRODUCCIÓN

(1) Contenido

Se refiere a la presentación que el titular de la Unidad o Plantel dirige al lector sobre el contenido del documento, de su utilidad y de los fines y propósitos generales que se pretenden cumplir a través de él. Además, incluye información sobre el ámbito de competencia de la organización que se trata, cómo se usará el manual y cuando se harán las revisiones y actualizaciones.

Instructivo de llenado del formato -Introducción-

- (1) Se recomienda estructurar el contenido con los siguientes aspectos de manera breve y clara en una cuartilla máximo:
 - Las razones y propósitos que motivaron la elaboración del Manual de Organización;
 - Una descripción general sobre el contenido del Manual de Organización;
 - La forma en que deberá utilizarse y
 - Las áreas que intervinieron en su elaboración.







1. GLOSARIO

Definición	
(2)	

Instructivo de llenado del formato -Glosario-

- (1) Anotar los términos de aplicación exclusiva en la Unidad o Plantel.
- (2) Anotar el significado del término.



Е



2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD O PLANTEL

Origen:	
(1)	
Las atribuciones o facultades asignadas en su origen fueron:	
(2)	
En su origen estaba conformada(o) por:	
(3)	
Actualmente está integrada(o) por:	
(4)	
Las principales modificaciones en la estructura organizacional en su historia han sido:	
(5)	



Instructivo de llenado del formato -Reseña Histórica:

- (1) Describir de manera breve el origen de la Unidad o del Plantel, incluyendo las fechas de creación y publicaciones oficiales relacionadas.
 EJEMPLO: El 26 de enero del 2005 se publicó en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero del 2005, la creación de la Dirección General de Innovación Calidad y Organización.
- (2) Transcribir sus atribuciones o facultades asignadas al momento de su creación.
- (3) Describir de manera breve las Direcciones o Áreas que la (o) conformaban al momento de su creación.
- (4) Describir de manera breve, las Direcciones o Áreas que la (o) conforman en la actualidad.
- (5) De manera breve, redactar las principales modificaciones que ha sufrido su estructura orgánica y el número de puestos registrados en la estructura, producto de las modificaciones mencionadas.

Nota: La reseña histórica deberá ser breve y contener los elementos esenciales para identificar su trascendencia a través de los cambios sustanciales que se van dando en su estructura y cambio organizacional.





Ejemplo formato Reseña Histórica

SE



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERA TELEVISIÓN EDDICATIVA

2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD O PLANTE PIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA

Origen

En el año de 1948, se crea el Servicio de Educación Audiovisual (SEAV) de la Dirección General de Enseñanza. Normal, coo el objeto de capacitar a los estudiantes de las Escuelas Normalea en el manejo de los modios audimisuales, fundándose en ese macro año el Departamento de Enseñanza Audiovisual (DEAV), responsable de la plancación y producción de materiales audiovisuales.

En el año de 1951, el DEAV se convierte en la Dirección General de Educación Audiovisual (DGEAV), de la Secretaria de Educación Pública, con el propisito de investigar nuevas alternativas de educación a través del um de medios de comunicación.

El 19 de enero de 1960 se promulga la Ley Fedural de Radio y Televisión, siendo la DGEAV la encargada de expedir permisos de práctica a los locutores, emniatas y consentaristas de radio y televisión.

En el año de 1964, siendo Director de la DGEAV el Bachiller Álvato Gálvez y Fuentes, se le encomienda la tarca de producir series educativas de televisión acordes con los planes y programas académicos en apoyo al Sistema Educativo Nacional. El 3 de noviembre del mismo año, el Prosidente de la República Adolfo López Mateco inaugura el muovo edificio de la DGEAV, ubicado en la avenida Circunvalación esquina con la calle Tabiqueros en la colonia Morelos del Distrito Federal.

El 5 de septiembre de 1966 se inició el sistema de telesacundaria en circuito cerrado.

El 2 de enero de 1968, el Sistema Educativo de Telesocundaria queda inscrito en el Sistema Educativo Nacional, para dar validez oficial a los estudios malmados a través de esta modalidad.

En el año de 1970 la DGEAV se constierte en la Dirección General de Educación Audiovisual y Disulgación (DGEAVyD), quedendo establecidas sus attribuciones en el Reglamento Interior de la SEP publicado en el Diano Oficial de la Federación del 30 de ogosto de 1973, la cual para el año de 1978 cambia su denominación por la de Dirección General de Materiales Didácticos y Culturales (DGMADyC), quedando a su cargo la producción de materiales necesarios para apoyar programas de difusión cultural, entre otras atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEP publicado en el Diacio Oficial de la Federación el 11 de septiembro de 1978.

Para el año de 1981, la DGMADyC amplia sus funciones y produce además de los programas de Telesecundaria series culturales, razón por la cual cambia su denominación por la de Unidad de Telesésión Educativa y Cultural (UTEC).

Con la crusción del Conacjo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 1988, la UTEC transfirió la responsabilidad de producir las series culturales y artisticas, convirtiéndose en la Unidad de Televasón Educativa (UTE) ocupândose exclusivamente de la producción y difusión do programas de carácter educativos.

El 17 de manzo de 1989 es publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública en donde se establecen las atribuciones que tiene a su cargo la UTE.

El 31 de marso de 1999, mediante decreto presidencial publicado en el Dizrio Oficial de la Federación la UTE

4

F



3. MISIÓN Y OBJETIVOS

Misión	
(1)	
Objetivo General	
(2)	
Objetivos Específicos	
(3)	

Instructivo de llenado del formato -Misión y Objetivos-

(1) Transcribir la misión de la Unidad o Plantel, a la que pertenece el Manual de Organización (Para el caso de las Unidades se sugiere revisar el Programa Operativo Anual).

Es importante recordar que ésta se refiere a la razón de ser de la Unidad y responde a las siguientes preguntas:

- a) ¿Qué hace la Unidad Administrativa o Plantel?
- b) ¿Para qué lo hace, a través de qué?
- c) ¿Quiénes son los usuarios de sus productos o servicios que proporciona?
- (2) Transcribir el Objetivo General, tal y como se establece en el Programa Anual.
- (3) Redactar los objetivos específicos alineando éstos al Objetivo General establecido en el Programa Anual de la Unidad.





Ejemplo formato Misión y Objetivos

Е



Objetivo General

Contribuir al abatimiento del rezago educativo en Mésico, se ha utilizado como herrantienta fundamental la televisión via antilite, a travós de la Red Edusat, así como la transmisión en señal digital (HD) aborta, ampliando cualitativa y cuantitativamente la cobertura de los servicios educativos que presta la DGTVE.

infrantructura tecnológica y el diseño de modelos de enseñanza apoyados en las TIC s, empuntamente con la producción, distribución y sistematización de material audiovisual e informático como apoyo a la educación.

Objetivos Especificos

- Consolidar la transmisión en señal digital abserta;
- Operar la Real Edinat, la cual abarca los ámbitos de programación y transmisión de programas educativos para televisión, así como la operación y el mantenimiento persention y correctivo de la misma.
- Producir material audiosissal de series y programas educativos, acordes a las necesidades educativas de la audiencia objetion.
- Conservar y sistematizar el acervo videográfico con el que cuenta la DGTVE.
- Formar, capacitar y actualizar a profesionales vinculados con los medios audioviouslos.
- Investigar la aplicación de 'TIC's en modelos odocativos a distancia y en el desarrollo de material malicional.
- Intercambio de experienciso, información y materiales con instituciones y organismos que participan en la educación a través de los medios audioviruales, así como con sistemas de televisión en diversos puntos del país y con otros países.

10



4. MARCO NORMATIVO

Documentos jurídico-administrativos:

- ***** (1)
- *
- *

Facultades:

- **4** (2)
- *
- *

Atribuciones:

- ***** (3)
- *
- *

Instructivo de llenado del formato -Marco Normativo -

- (1) Citar aquellos documentos de carácter jurídico-administrativo que rigen a la Unidad o al Plantel conforme a la siguiente jerarquía: Ley Fundamental, leyes, reglamentos, decretos, otras disposiciones, etc., citando por cada uno de estos rubros desde el más reciente al más remoto, con fecha de publicación en el DOF la de origen y última.
- (2) Anotar de manera textual las facultades establecidas en el Reglamento Interior de la SEP vigente (sólo aplica en los casos de: Secretarios del despacho, Subsecretarios, Oficial Mayor y Jefes de Unidad).
 - En caso de que no aplique, deberá anotarse: No Aplica
- (3) Anotar de manera textual las atribuciones específicas, establecidas en el Reglamento Interior vigente de la Secretaría, para la Unidad (solo aplica en los casos de Direcciones Generales).
 - Los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales agrupadas al Sector Educativo, deberán anotar de manera textual sus atribuciones específicas, tal y como se establecen en su instrumento jurídico de creación.
 - ° En caso de que no aplique, deberá anotarse -No Aplica-.

Ε



Ejemplo formato Marco Normativo

SEP



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DISPOSACIÓN

ATIV

4. MARCO NORMATIVO

S.E.P. DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA

Documentos jurídico-administrativos:

Las funciones que desarrolla la Dirección General de Televisión Educativa en el ámbito de su competencia, tienen su fundamento legal en una serie de ordenamientos jurídicos de los cuales se destacan por su importancia los siguientes:

LEY FUNDAMENTAL

 Constitución Política de los Estados Utudos Mexicanos, D.O.F. 05-02-1917, última reforma D.O.F. 27-12-2013.

LEYES

- ❖ Ley Orgánico de la Administración Pública Federal, D.O.F. 29-12-1976, última reforma D.O.F. 26-12-2013.
- ◆ Ley General de Educación, D.O.F. 13-07-1993, última reforma D.O.F. 11-09-2013.
- Ley Federal de Radio y Televisión, D.O.F. 19-01-1968, última reforma D.O.F. 09-04-2012.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D.O.F. 30-03-2006, última reforma D.O.F. 09-04-2012.
- Loy Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, D.O.F. 28-12-1963, última reforma D.O.F. 03-05-2006.
- Ley Fedural de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D.O.F. 13-03-2002, ultima reforma D.O.F. 15-06-2012.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, D.O.F. 31-12-1982, última reforma [3.O.F. 24-12-2013.
- Ley Federal de Teansparencia y Acceso a la Información Pública Gobornamental, D.O.F. 11-06-2002, ultima reforma D.O.F. 08-06-2012

11



5	SERVICIOS	OHE PR	OPORCIONA	ΙΔΙΙΝΙΠΔΓ
Ο.	ンヒドハババン	しんして ヒド	UPURUIUNIA	LA UINIDAL

(1)		
(1)		
(1)		
(1)		
(1)		
(1)		
(1)		
(1)		

Instructivo para el llenado del formato -Servicios que proporciona la Unidad-

(1) Enunciar los Servicios que proporciona la Unidad.

Los servicios en la Administración Pública Federal son procesos administrativos o técnicos para la resolución de los asuntos de competencia exclusiva de cada Unidad Administrativa, tomando como base su marco normativo y la razón de ser de la misma.

Por su naturaleza genérica, es conveniente excluir aquellos servicios que son comunes a las Unidades, por ejemplo: control de gestión, atención a solicitudes del IFAI, mensajería, entre otros.

Responde a las siguientes preguntas:

- ¿Qué información proporciona la Unidad o Plantel?
- ¿Qué trámites internos y externos tiene bajo su responsabilidad?
- ¿Qué programas o proyectos son su responsabilidad?





Ejemplo formato Servicios que proporciona la Unidad

Ε





MÁNUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA

5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA UNIDAD

- Producción de Programas Audiovisuales Educativos y Culturales, en tredas las modalidades necessarias pera los diferentes medios de difusión y comunicación, a través del uso y aplicación de las nuevas tucnologías de la información, contribuyendo así a que trela la población senga la posibilidad de ejercer se dececho a la colocación, logrando un esquema de equidad en material educativa.
- Transmissión de pengramas de carácter educativo, cultural y artistico, utilizando como herramienta principal la tulovisión vía satellite, a través de la Red Educat y aprovechando al máximo las tezculogías de información y comunicación (TIC's) para llevar la educación con calidad y con equidad a los rinciones más apartados del país y con mayor rezago educativo.
- Servicios educativos de formación, repocitación y actualización para profesionales en: productión acabevisual, difusión y documentación de acervos audioristales, educación y medias.
- Preservación y respondo del Acervo Videográfico, para su utilización y transmisión a trovés de modios electrónicos y de la Red Satelital Edusas, además de proporcionarão en calidad de préstamo a los usuarios internos de la DGTVE que lo soliciten.
- Espedición de Certificados para Locatores, Cionístas y Comentariatas de Radio y Televisión. La emisión de la certificación oficial avala la aptitud de locatores, cronistas y comentariatas que participar en las elifusoras de Radiu y Televisión a nivel nacional, verificando que su desempeño porcure el mejoramiento coltural y la propiedad del idioma nacional.



16



6. DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN

Organigrama (1)

Instructivo para el llenado del formato - Diagrama de Organización -

(1) Representar gráficamente la estructura orgánica de la Unidad o Plantel al que pertenece el Manual de Organización.

(Debe coincidir en denominación, número de puestos y adscripción, con la estructura orgánica vigente aprobada y registrada por la SFP).

MANUAL DE CREATIVA DE LE PROPOSOCION GENERAL DE TELEVISION EDICACIÓN CON CONTRACIÓN DE TELEVIS

Ε



7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

A) Para Unidades Administrativas

Nombre del Pues (1)	to:
Objetivo General del Puesto	(2)
Funciones	(3)
Relaciones Internas y/o Externas	(4)

Instructivo para el llenado del formato —Descripción de Puestos- (Unidades Administrativas)

- (1) Anotar el nombre del puesto a describir.
 - El orden de descripción, deberá iniciar con el titular de la Unidad y continuar hacia los niveles inferiores de los puestos de estructura.
 - Ejemplo: Director General de Innovación, Calidad y Organización
- (2) Escribir el Objetivo General del Puesto de manera textual de la Descripción y el Perfil de Puestos registrados en la SFP.
- (3) Anotar las funciones encomendadas al puesto, sin alterarlas ni modificarlas de acuerdo con la Descripción y el Perfil del Puesto registrados en la SFP.
- (4) Escribir el tipo de relaciones Internas y/o Externas tal como se citan en la Descripción y el Perfil de Puestos autorizado en la SFP, explicando brevemente con que áreas o puestos tiene relación.





Ejemplo formato Descripción de Puestos Unidades Administrativas

MANUAL DE ORGANIZA DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA Nombre del Puesto: Director de Producción. Dirigir los programas y productos audiovisuales con contenidos educativos y culturales en todas las modalidades necesarias para los diferentes modos de Objetivo General difinsión y comunicación a través del uso y aplicación de las tecnologías de la del Poesto información y la comunicación para la educación. 1. Presentar y verificar el desarrollo del Programa Anual de Producción de Programas de Televisión Educativa, un función de las necesidades de las Unidados Administrativas de la Secretario de Educación Pública (SEP). 2. Coordinar la identificación de las necesidades en materia de producción de programas para la Televisión Educativa que se establecen en el Programa Nacional de Educación, 3. Desarrollar la producción de los programas en tiempo, calidad y costo que se establecen conforme a lo solicitado por las Unidades Administrativas de la 4. Planear los métodos, sistemas de trabajo y diseños de producción de los Funciones programas de las diferentes dependencias de la SEP. 5. Administrar los recursos asignados en la producción de programas de Televisión Educativa de las diversas dependencias de la SEP. 6. Promover el uso adocuado y la aplicación de las mievas tecnologias de la información y la comunicación para la educación. 7. Coordinar la capacitación a productures, stalicadores y personal operativo en el uso de nuevas tecnologias de la comunicación para su uso optimo 8. Coordinar la asistencia técnica para el uso y aprovochamiento de la înfraestructura tecnológica instalada en la producción de programas echacativos Ambas Interactúa externamente con dientes, proveedores, realizadores, Internas who operadores y pursonal de control de calidad, e internamente con las diversas áreas y Externas dependencias de la SEP.

Ε



7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

B) Para Planteles

(1) Identificación	
Nombre:	
Número de puestos existentes:	
Ubicación Física del puesto o administrativa:	
Ámbito de operación del puesto:	
(2) Relación de autoridad	
Puestos a los que reporta:	
Puestos a los que supervisa:	
(3) Propósitos del puesto	
(4) Funciones específicas del puesto	
(5) Límites de autoridad	
(6) Responsabilidades	
(7) Responsabilidades	



(8) Especificaciones	
Escolaridad:	
Experiencia:	
Capacidades:	
Aspectos personales:	

Instructivo para el llenado del formato - Descripción de Puestos - (Planteles)

- (1) En este rubro deberá documentarse, de acuerdo al formato de descripción y perfil del puesto vigente los siguientes datos:
 - ° Nombre del puesto
 - Número de plazas existentes (iguales)
 - ° Ubicación física o administrativa del puesto
 - ° Ámbito de operación del puesto.
- (2) Anotar los puestos a los que reporta y los puestos que supervisa, en orden jerárquico descendente
- (3) Describir para qué fue creado el puesto.
- (4) Describir las acciones que realiza el puesto de acuerdo a los procesos del plantel.
- (5) Describir hasta dónde llegan las facultades del puesto para la resolución de casos. Deberán relacionarse de acuerdo con los procesos a cargo del área de adscripción.
- (6) Describir los deberes que el puesto tiene conforme a su autoridad y respecto de las normas establecidas.
- (7) Documentar, de acuerdo al formato de descripción y perfil del puesto vigente los siguientes rubros:
 - Nivel de escolaridad
 - Experiencia
 - Capacidades
 - Aspectos personales (cualidades para el puesto).



8. CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Código de Ética de los Servidores Públicos (1)

Código de Conducta de la SEP y/o Código de Conducta del Órgano Desconcentrado o Entidad (2)

Instructivo para el llenado del formato - (Código de Ética y Código de Conducta) -

- (1) Transcribir los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, dados a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002. Puede consultarse en la Normateca interna de la SEP, en la opción "Otros Documentos".
- (2) Transcribir textualmente el Código de Conducta de la SEP (en el caso de las Unidades Administrativas, puede consultarse en la Normateca interna de la SEP en la opción "Otros Documentos") o el Código de Conducta del Órgano Desconcentrado, Entidad o Plantel.



La elaboración de la presente Cédula de Registro corresponde a la DGICO

CÉDULA	DE REGISTRO PARA	MANUALES ADMINISTRATIVOS
Clave UR:	Clave UR: Nombre UR:	
(1)	(2)	
-	Nombre d	el Documento:
		(3)
Pres	senta:	Valida:
	(4)	(5)
		Código del manual: (6)
	n del C. Secretario de ón Pública	Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos (8)
Oficial Mayor de la S	(7) Secretaría de Educación blica	



Instructivo de llenado del formato -Cédula de Registro-

5

Nota: la elaboración de la presente Cédula corresponde a la DGICO.

- (1) Clave de la Unidad Responsable correspondiente al área que remite el Manual.
- (2) Nombre de la Unidad Responsable, Plantel, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad Paraestatal.
- (3) Nombre completo del documento de referencia considerando incluso, el área de que se trate, Ejemplo: Manual de Organización de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.
- (4) Nombre, firma del titular de la Unidad Responsable, Plantel, Órgano Administrativo Desconcentrado, o en su caso, Entidad Paraestatal que presenta el manual.
- (5) Nombre del Director General de Innovación, Calidad y Organización que valida el manual conforme a los criterios técnicos de la documentación de manuales en la SEP.
- (6) El Código del manual se conformará de la siguiente forma:
 - Las siglas MO si se trata del Manual de Organización
 - ° Las siglas MP si se trata del Manual de Procedimientos

Ejemplos: MO-... MP-...

° Clave Presupuestal de la Unidad Responsable, Plantel, Órgano Administrativo Desconcentrado y en su caso Entidad Paraestatal en la que aplica el Manual.

Ejemplos: MO-**714**-... MP-**714**-...

° Número consecutivo de la actualización (en los casos donde no existieran antecedentes se indicará con una O (Original),

Ejemplos: MO-714-**O-**... MO-714-**05-**... MP-714-**O-**... MP-714-**12-...**

Año de Registro: con sus cuatro dígitos.

Ejemplos de clave completa: MO-714-O-2014 MO-714-05-2014 MP-714-0-2014 MP-714-12-2014

Cuando se trate de un Plantel se integraran las siglas PL antes del número consecutivo.

Ejemplos de clave completa: MO-714-PLO-2014 MP-714-PL12-2014

- (7) Nombre y firma del C. Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública.
- (8) Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



OFICIALÍA MAYOR

D IRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, CALIDAD Y ORGANIZACIÓN

> MAN UAL DE PRO CED IMIEN TOS AGOSTO DE 2013



SUBSECRETARÍA D E PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS ED UCATIVAS

> D IRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, IN CORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

> > MAN UAL DE ORGAN IZACIÓN AGOSTO de 2013



Oficialía Mayor

Dirección General de Innovación,

Calidad y Organización

Teléfono: 3601 1000 Ext. 55090, 55059 y 55071

Correos electrónicos:

simulhia@nube.sep.gob.mx;

 $\underline{jorgel@nube.sep.gob.mx}; \underline{lflores@nube.sep.gob.mx}$